



CONVOCATORIA AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. IA-38-90M-03890M001-N-71-2024

Código de Expediente: E-2024-00050098

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN”**

**Publicación en Compranet y página institucional del CIDE: 14 de
mayo de 2024.**

VISITA A LAS INSTALACIONES DEL CIDE	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO
15 de mayo de 2024 a las 10:00 horas	17 de mayo de 2024 a las 10:00 horas	22 de mayo de 2024 a las 10:00 horas	28 de mayo de 2024 a las 13:00 horas	12 de junio de 2024 a las 16:00 horas

Con fundamento en el artículo 77 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por el CIDE a través de CompraNet.



EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN II, 26 Bis FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); 35, 39, 77 Y 78 DE SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. (CIDE), A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CON DOMICILIO EN LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA, No. 3655, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01210, CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NO. IA-38-90M-03890M001-N-71-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN".

El contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos del CIDE que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

El Protocolo puede ser consultado en internet en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Los particulares tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en el CIDE, con domicilio ubicado en la Carretera México-Toluca N° 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas participantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, el RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.



I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación el CIDE, A.C., a través de la Coordinación de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, convoca a participar en el **SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. IA-38-90M-03890M001-N-71-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN"**

El domicilio de la convocante se ubicada en la Carretera México-Toluca, N° 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.

b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados invitados a través del sistema CompraNet podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28 de la LAASSP.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente:

1. Por Compranet, por lo que las personas participantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

c) Número de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. **IA-38-90M-03890M001-N-71-2024**

Código del Expediente: **E-2023-00050098**

d) Señalamiento del recurso con el que se pagará

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2024.

e) Idioma

El Idioma será en español.



El contrato derivado de este procedimiento y las proposiciones que prepare la persona participante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la adquisición y/o contratación objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales deberán ir acompañados de su traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento, el área requirente manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestaria, con cargo a la partida presupuestal 35701, "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo", a través de oficio No. DRF/288/2024.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

- g)** A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Objeto de la contratación.

Se refiere a la contratación para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN"** para lo cual se establece la descripción, especificaciones y características del servicio a contratar, objeto del presente procedimiento y que consta de **UNA PARTIDA**.

La propuesta técnica presentada por la persona participante deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**.

b) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación consta de una partida, la cual se adjudicará al participante, que oferte las mejores condiciones para la convocante, para lo cual deberá cumplir administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de invitación a cuando menos tres personas y sus juntas de aclaraciones.

- c)** Descripción completa del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Derivado de que las normas mexicanas o internacionales no cubran los requerimientos del presente procedimiento, o bien las especificaciones contenidas en dichas normas se consideren inaplicables u obsoletas y hasta en tanto se elaboren las normas de referencia se efectuará la contratación conforme a las especificaciones indicadas en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**.



d) Verificación de los servicios a contratar.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones y la aceptación de los servicios se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente convocatoria.

e) Tipo de Contrato

El contrato será cerrado

f) Modalidad de contratación

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional.

g) Modelo de contrato

El modelo de contrato será de conformidad a lo señalado en el **ANEXO II "Modelo de Contrato"**, de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

h) Precio máximo de referencia.

Para la presente invitación, no se establece un precio máximo de referencia.

i) Pruebas.

Para la presente invitación no se aplicarán pruebas.

j) Ofertas Subsecuentes de descuento.

La presente invitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

k) Propositiones conjuntas

Para la presente invitación no se aceptan propositiones conjuntas.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a) Reducción de Plazos

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

1. Obtención de la convocatoria.

Las personas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>



2. Visita a las instalaciones del CIDE.

La Subdirección de Servicios Generales, llevará a cabo una visita a las instalaciones de "la convocante", el día **15 de mayo de 2024, a las 10:00 horas**, ubicadas en la carretera México-Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México, con objeto de evaluar previamente las condiciones en las que se encuentran los equipos de aire acondicionado y refrigeración.

La asistencia de los licitantes a la visita a las instalaciones de "la convocante" de la presente licitación no será obligatoria, sin embargo, la no asistencia implica la aceptación de las condiciones en que se encuentran de los equipos de aire acondicionado y refrigeración.

3. Junta de Aclaraciones.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **17 de mayo de 2024**, a las **10:30** horas.

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

- a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas participantes deberán presentarse; **a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados no podrán ser contestadas por la convocante.

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

- c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria **deberán** acompañarlas del Escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. Para el caso de no enviar este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la invitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona participante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y



- Del representante legal de la persona participante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la invitación mediante el escrito antes señalado serán consideradas participantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la presente invitación.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona participante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Cabe señalar, que el sistema Compranet emite el manifiesto de interés en participar, mismo que será válido para poder presentar en su caso las aclaraciones que considere el Participante.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando debido al número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a las personas participantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas participantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas participantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los servicios a contratar objeto de la invitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por las personas participantes en la elaboración de su proposición.

El CIDE publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas participantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

R





4. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones

Se llevará a cabo el día **22 de mayo de 2024** a las **10:00** horas.

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público del CIDE facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- 4.3. En el caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en la fracción III del artículo 43 de LAASSP, se podrá continuar con el procedimiento de contratación y se procederá con la evaluación de las proposiciones presentadas.
- 4.4. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de la partida, o anexar copia de la propuesta económica de las personas participantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de estas.
- 4.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.6. El servidor público que preside el acto y el representante del área requirente y/o técnica rubricará las partes de las proposiciones que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo del CIDE.
- 4.7. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y el representante del área requirente y/o técnica y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
- 4.8. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo del CIDE para su revisión detallada, análisis y evaluación.
- 4.10. Firma de acta.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas participantes.





Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **28 de mayo de 2024** a las **13:00 horas**. La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) participante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.
- 5.3. Firma de acta.

Notificaciones a las personas participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia con la entrega de la primera invitación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. Firma de contrato

La formalización del contrato deberá realizarse a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme al "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, el día **12 de junio de 2024** a las **16:00 horas**.

El representante o apoderado legal de la persona participante adjudicada que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.



- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente e Identificación oficial vigente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, de conformidad con la regla 2.1.36, de acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023. Este documento no deberá tener una antigüedad mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de firma del contrato.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022. Dicho documento no deberá tener una antigüedad mayor a la fecha de firma del contrato.
- Documento de opinión favorable de cumplimiento de sus OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES y no encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del ACUERDO RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 46 de la LAASSP.

La persona participante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea todo o en partes, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona participante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato. En caso de que la persona participante adjudicada incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el



contrato a la persona participante que hubiere obtenido el segundo lugar dentro del margen del diez por ciento de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en la convocatoria (entiéndase también lo señalado en las aclaraciones realizadas a la misma).

De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los proveedores adjudicados deberán de entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, los proveedores adjudicados solicitarán por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el Apartado III punto 6 de la Convocatoria.

En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite.

En caso de existir discrepancias entre la información presentada y la registrada en el RUPC, deberá actualizar y/o modificar la información correspondiente.

7. Garantía de Cumplimiento:

La **póliza de fianza será INDIVISIBLE** expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, correspondiente al **10% del MONTO MÁXIMO TOTAL** del contrato, antes de I.V.A., conforme a lo señalado en el presente numeral.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, **no rebasa** el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente **(\$451,000.0), no incluye I.V.A.)**, el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del CIDE o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Q



Si el monto adjudicado, antes de impuestos, **rebasa** el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente **(\$451,000.01, no incluye I.V.A.)**; de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona participante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.(CIDE), por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del importe máximo total del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona participante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona participante adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, el CIDE podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente invitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el participante y de conformidad a la presente convocatoria, los Anexos y las Aclaraciones.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **ANEXO 9 "Formato de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del Contrato"** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del a persona participante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual de ninguna manera impedirá que el CIDE reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega o prestación, la persona participante adjudicada se obliga a entregar al CIDE al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona participante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.



Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona participante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

8. Póliza de responsabilidad civil:

No aplica

9. Garantía de vicios ocultos.

No aplica

10. Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

11. Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

12. Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

- a. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
 - Especificaciones Técnicas
 - Propuesta Económica
 - El resto de los documentos solicitados.
- b. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, las personas participantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
- c. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
- d. Sin ser motivo de desechamiento se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona participante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.
- e. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.



Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona participante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

- f. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona participante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **"Bajo protesta de decir verdad"**.
- g. La persona participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **el CIDE** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Invitación a Cuando Menos Tres Personas o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP

13. Propuesta técnica (ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas")

La propuesta técnica (según se describe en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- a. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo con lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
- b. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona participante, debidamente acreditado, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica. Asimismo, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
- c. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
- d. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas participantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.



14. Propuesta económica (ANEXO 2 "Propuesta Económica")

- a. De conformidad con lo indicado en el **ANEXO 2 "Propuesta Económica"**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
- b. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
- c. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
- d. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la prestación del servicio.
- e. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 2 "Propuesta Económica"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo con lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificados o negociados.

15. Presentación de documentación requerida.

La persona participante deberá presentar su proposición a través de CompraNet.

16. Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto, así como los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica
- Demás documentación distinta a las propuestas

17. Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **28 de mayo de 2024**, a las **13:00 horas**, la firma del contrato será el día **12 de junio de 2024**, a las **16:00 horas**, o en el lugar, fecha y hora que se indique en el fallo mismo.



IV. REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR

OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):

A. Propuesta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

B. Propuesta económica.

La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 2 "Propuesta Económica"** de esta convocatoria.

1. Formato de acreditamiento de la personalidad jurídica.

Conforme a lo señalado en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, las personas participantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona participante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**ANEXO 3 "Formato de Acreditación"**):

- A)** Del procedimiento, nombre y número.
- B)** De la persona participante:
 - Nombre completo o Razón Social,
 - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
 - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
 - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
 - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
 - Descripción del objeto social persona moral) o Actividad Económica descrita en la Constancia de Situación Fiscal.
- C)** Del representante o apoderado legal de la persona participante (en su caso):
 - Nombre completo,
 - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- D)** Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal de la persona participante **en copia simple**.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IFE o INE.



2. Dirección del correo electrónico del participante.

El participante deberá presentar, una dirección de correo electrónico, conforme a lo solicitado en el **anexo 3**

3. Escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona participante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que la persona participante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP (**ANEXO 4 "Carta del Artículo 50 y Artículo 60 de la LAASSP"**).

4. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona participante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CIDE, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**ANEXO 5 "Declaración de Integridad"**).

5. Opinión positiva sobre el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT.

La persona participante deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el SAT, la cual deberá estar vigente al día de la presentación y apertura de proposiciones por lo que deberá presentar lo siguiente:

- Opinión positiva emitida por el SAT, respecto a sus obligaciones fiscales (32-D Código Fiscal), (persona física y persona moral)

6. Opinión positiva sobre el Cumplimiento en Materia de Seguridad Social.

La persona participante deberá acreditar el cumplimiento en Materia de Seguridad Social, la cual deberá estar vigente hasta un día antes de la presentación y apertura de proposiciones por lo que deberá presentar lo siguiente:

- Opinión positiva emitida por el IMSS, respecto a sus obligaciones en materia de seguridad social, (persona física y persona moral)

7. Opinión positiva sobre el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Vivienda emitida por el Infonavit.

La persona participante deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, la cual deberá estar vigente al día de la presentación y apertura de proposiciones por lo que deberá presentar lo siguiente:

- Opinión positiva emitida por el INFONAVIT, respecto de sus obligaciones en materia de Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores, (persona física y persona moral)



8. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar las personas participantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo con la legislación aplicable. **(ANEXO 6 “Manifestación de Nacionalidad”)**.

9. Cumplimiento de normas.

Derivado de que las normas mexicanas o internacionales no cubran los requerimientos del presente procedimiento, o bien las especificaciones contenidas en dichas normas se consideren inaplicables u obsoletas y hasta en tanto se elaboren las normas de referencia se efectuará la contratación conforme a las especificaciones indicadas en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”, (ANEXO 7 “Cumplimiento de Normas”)**

10. Uso de Medios.

La persona participante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona participante, dirigido al **CIDE**, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad **(ANEXO 14 “Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”)**.

11. Cumplimiento Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

La persona participante deberá presentar Acuse de registro de inscripción en la Plataforma Integral CompraNet para el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder llevar a cabo la firma del contrato en dicho Módulo.

12. Cumplimiento Firma Electrónica

La persona participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado, en la cual manifieste que cuenta con su firma electrónica (e-firma) actualizada, para llevar a cabo la firma del contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

13. Escrito de manifestación de conflicto de interés

La persona participante deberá presentar escrito preferentemente en papel membretado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, de ser el caso, manifestar que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En caso de que el proveedor sea persona moral, dicha manifestación deberá ser presentada respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas **(ANEXO 16 “ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS”)**.



En caso de que el participante sea adjudicado, el escrito se hará de conocimiento al Órgano Interno de Control en el CIDE, A.C. previo a la celebración del contrato.

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

DOCUMENTACIÓN OPTATIVA:

14. Escrito de Entrega de la Proposición.

Escrito de entrega de la Proposición presentada para acusar de recibido por parte del CIDE, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todas las personas participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas participantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen al CIDE en dicho acto. **(ANEXO 10 "Escrito de Entrega de la Proposición")**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de desechamiento y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona participante.

La documentación entregada por la persona participante será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la invitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.

15. Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo con la Secretaría de Economía, preferentemente conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME")** o formato libre considerando todos los aspectos incluidos en el anexo citado.

16. Manifestación de datos reservados y/o confidenciales.

Escrito firmado por el representante legal del participante, que con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información reservada y/o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación.

En caso de que los participantes no lo manifiesten y/o no determinen qué parte de su documentación, propuesta técnica y económica son consideradas reservadas y/o confidenciales, la convocante asumirá que la información proporcionada en su totalidad es información pública. **(ANEXO 15 "Manifestación de información reservada y/o confidencial")**





V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La actualización de alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. Causas de desechamiento de proposiciones.

- A). No cumplir con todo lo requerido en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**.
- B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de esta, solicitados e indicados en el **Apartado IV "Requisitos que los participantes deben cumplir"**, Subapartado denominado **"Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición)"**, numerales A y B del 1 al 13.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **numerales 14, 15 y 16 del Apartado IV "Requisitos que los participantes deben cumplir"**, Subapartado denominado **"Documentación Optativa."**

- C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación.
- D). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación.
- E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas no son firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas o no es firmado algún documento en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- F). Si el participante no emplea la firma electrónica (e.firma) en el envío de su proposición técnica y económica o si en el acto de presentación y apertura de proposiciones, al momento de descargar el archivo que contiene dicha firma arroja como resultado que esta no es válida
- G). El CIDE podrá desechar la proposición presentada, si el precio de la partida no resulta aceptable y/o conveniente.
- H). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona participante no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente invitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en la Constancia de Situación Fiscal corresponde al objeto que se requiere en la presente invitación.
- I). Si la persona participante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
- J). La comprobación de que alguna persona participante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas participantes.



- K). Si presenta más de una proposición, o si presenta más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas, o si alguna de las propuestas sea condicionada.
- L). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona participante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- M). Si cada uno de los documentos que integren la proposición, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de EL RLAASP.
- N). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos que integra la partida.
- O). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción de los servicios.
- P). Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASP.
- Q). Que las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT, IMSS e INFONAVIT, no se encuentren en sentido positivo y/o vigentes al día de la presentación y apertura de proposiciones

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que el **CIDE** tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Cumplir con todo requerido en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**.
- B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de esta, solicitados e indicados en el **Apartado IV "Requisitos que los participantes deben cumplir"**, Subapartado denominado **"Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales A y B del 1 al 13.**

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **numerales 14, 15 y 16 del Apartado IV "Requisitos que los participantes deben cumplir"**, Subapartado denominado **"Documentación Optativa."**
- C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación.
- D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación.





- E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- F). Si el participante empleo la firma electrónica (e.firma) en el envío de su proposición técnica y económica o si en el acto de presentación y apertura de proposiciones, al momento de descargar el archivo que contiene dicha firma arroja como resultado que esta es válida.
- G). Que el precio sea aceptable y/o conveniente.
- H). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona participante corresponda al objeto de la contratación que se requiere en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. En el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en la Constancia de Situación Fiscal corresponde al objeto que se requiere en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- I). Si la persona participante presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
- J). No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas participantes.
- K). No presenta más de una proposición, ni más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas y ninguna propuesta es condicionada.
- L). La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- M). Se encuentran todos los documentos que integren la proposición con folio. De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.
- N). Cotizar todos y cada uno de los conceptos que integran la(s) partida(s).
- O). No existe discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción de los servicios.
- P). Que el participante no se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- Q). Que las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT, IMSS e INFONAVIT se encuentren en sentido positivo y vigentes al día de la presentación y apertura de proposiciones.
- R). El criterio de evaluación será binario.



- S). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.
- T). El presente procedimiento de contratación consta de una partida, la cual se adjudicará a un solo participante, quien haya presentado la proposición solvente, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria (incluidas sus aclaraciones), y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.
- U). La evaluación de la documentación legal y administrativa la realizará la **Subdirección de Recursos Materiales**. La **Subdirección de Servicios Generales**, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. La evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la **Subdirección de Recursos Materiales** en conjunto con la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** y con la **Subdirección de Servicios Generales**.
- Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**.
- V). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 de EL RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas participantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME"**.
- W). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona participante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona participante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que el CIDE celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona participante.
- X). De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del RLAASSP, la convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de servicios materia del presente procedimiento de contratación, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de esta son aceptables y/o convenientes; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente. La reducción referida se aplicará preferentemente de manera proporcional a la partida que integra el presente procedimiento, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual deberá mencionarse en el apartado del fallo a que hace referencia la fracción III del artículo 37 de la LAASSP.





VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Las personas participantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría de la Función Pública

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.

Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020

CompraNet

Atención a usuarios: 55-2000-4400.

Correo electrónico: compranet@hacienda.gob.mx

Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Área de Responsabilidades

Carretera México-Toluca N° 3655,

Colonia Lomas de Santa Fe,

Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210

Teléfono: 57279800 Ext. 6030

VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones se adjuntan a la presente convocatoria como anexos.

VIII. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

a) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, el CIDE, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y expresas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

i. Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo con sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas participantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas participantes.





ii. Cancelación del procedimiento.

Se procederá a la cancelación del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio Al propio CIDE.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- B) Si ninguna proposición reúne los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria.

XI. SANCIONES.

De conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable.

XII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, el área requirente aplicará a la persona participante adjudicada las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la prestación de los servicios, el administrador del contrato procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales.

Cuando la suma de las penas convencionales iguale el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"El CIDE" aplicará las sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**.



XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, el CIDE a través del área requirente, aplicará las deducciones al pago de los servicios, a la persona participante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

"El CIDE" aplicará sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**, mismas que se descontarán de la factura pendiente de pago.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN

De conformidad con el artículo 54 de la LAASSP y 98 del RLAASSP, el CIDE a través del área requirente, se establecen como causales de rescisión, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

- A. Si el PROVEEDOR adjudicado, no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales y/o deducciones iguale el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si EL PROVEEDOR adjudicado es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si el PROVEEDOR adjudicado cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE, a través del(a) administrador (a) del contrato correspondiente.
- E. Si el PROVEEDOR adjudicado no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- F. Si el PROVEEDOR adjudicado incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- G. Además de las señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

En caso de incumplimiento por parte del PROVEEDOR adjudicado a cualquiera de las obligaciones del contrato, el CIDE podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que el CIDE pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por el CIDE por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.



En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el participante adjudicado es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del RLAASSP, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el CIDE podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de adquirir los servicios originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el encargado de notificar al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado del CIDE, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios entregados y los que estén pendientes de pago.

XVII. CONDICIONES DE PAGO.

1. Anticipos.

El CIDE no otorgará anticipos.

2. Del pago.

El pago se realizará en moneda nacional y se pagará previa entrega y recepción de los servicios a entera satisfacción de la Subdirección de Servicios Generales, dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada por la misma Subdirección de Servicios Generales la factura correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del RLAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, el CIDE a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado



escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona participante adjudicada deberá facturar y enviar la factura conforme a lo siguiente:

Facturar a: *Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Carretera México-Toluca N° 3655,
Colonia Lomas de Santa Fe,
Álvaro Obregón, Ciudad de México
C.P. 01210.*

La factura electrónica deberá enviarse al correo: recepcion.facturas@cide.edu

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción de los servicios facturados.

- Copia del contrato.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona participante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FÍSICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

El CIDE no pagará los servicios que no hayan sido prestados que no hayan sido entregados por la (las) persona participante (s) adjudicada (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo con los servicios prestados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la (las) persona participante (s) adjudicada (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos.





4. Programa de Cadenas Productivas.

EL PROVEEDOR podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que El CIDE tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "El CIDE", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "El CIDE", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas (**ANEXO 12 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"**).

XVIII. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El proveedor quedará obligado ante el CIDE a responder por la calidad de los bienes y/o servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente invitación, sus anexos, las Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la recepción de los servicios.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

La (las) persona participante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 fracción XX del de la LAASSP, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona participante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Las personas participantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad del CIDE, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXI. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación de los servicios objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona participante (s) adjudicada (s), el CIDE pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, I.V.A.

XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus Anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas participantes, podrán ser negociadas.



XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas participantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas participantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento de este.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, el CIDE rechazará dicha proposición.

XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, es compromiso de nuestro país generar prácticas para eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los participantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el **ANEXO 13 "Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)"**.

XXVII. RELACIONES LABORALES.

LA PERSONA PARTICIPANTE adjudicada será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para la entrega de los servicios, no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra del CIDE, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.



Asimismo, LA PERSONA PARTICIPANTE se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación de los servicios entable demanda laboral en contra del CIDE, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar al CIDE con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, el CIDE podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra del CIDE y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, "LA PERSONA PARTICIPANTE" se obliga a restituir al CIDE el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

XXVIII. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación, a través de una invitación a cuando menos tres personas.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **CIDE:** Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
4. **Contrato o pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre el CIDE y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
5. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
6. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
7. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. **Participante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
9. **OIC:** Órgano Interno de Control en el CIDE
10. **Precio No Aceptable:** es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación
11. **Precio Conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el 50%.



12. **Proveedor, o participante adjudicado, o participante ganador, o prestador del servicio:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas adjudicado a su favor.
13. **RLAASP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **MIPYME.** Micro pequeña y mediana empresa.
15. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
16. **DRF:** Dirección de Recursos Financieros.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES


LIC. PEDRO GALINDO LÓPEZ



(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN

I. ÁREA REQUERENTE

Subdirección de Servicios Generales.

II. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Subdirector de Servicios Generales.

III. OBJETIVO:

Mantener en óptimas condiciones y en buen funcionamiento los Equipos de aire acondicionado cuya función es mantener un ambiente de confort dentro de las instalaciones, mediante la revisión total de los Equipos, corrigiendo cualquier falla detectada en cualquier componente electrónico, eléctrico o mecánico y realizando observaciones y recomendaciones para su mejor funcionamiento.

IV. DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS

EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	CAPACIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD
TORRE DE INVESTIGACIÓN						
Condensadora Multi v	LG	ARUB120BT2	100KAED00012	114700 BTU/HR	Torre de Investigación-Sótano 3	1
Condensadora Multi v	LG	ARUB120BT2	104KABF00005	114700 BTU/HRS	Torre de Investigación-Sótano 3	1
Condensadora Multi v	LG	ARUB100BT2	105KADT00002	95900 BTU/HRS	Torre de Investigación-Sótano 3	1
Condensadora Multi v	LG	ARUB100BT2	105KATM00001	95900 BTU/HRS	Torre de Investigación-Sótano 3	1
Condensadora Multi v	LG	ARUB120BT2	106KADT00010	114700 BTU/HRS	Torre de Investigación-Sótano 3	1
Condensadora Multi v	LG	ARUB120BT2	106KAGS00007	114700 BTU/HRS	Torre de Investigación-Sótano 3	1
Condensadora Multi v	LG	ARUB120BT2	106KAHG00001	114700 BTU/HRS	Torre de Investigación-Sótano 3	1
Condensadora Multi v	LG	ARUB120BT2	106KANY00015	114700 BTU/HRS	Torre de Investigación-Sótano 3	1
Condensadora Multi v	LG	ARUB120BT2	106KASL00006	114700 BTU/HRS	Torre de Investigación-Sótano 3	1



EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	CAPACIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD
Condensadora Multi v	LG	ARUB120BT2	106KAUU00014	114700 BTU/HRS	Torre de Investigación-Sótano 3	1
Condensadora Multi v	LG	ARUB120BT2	110KAFX00003	114700 BTU/HRS	Torre de Investigación-Sótano 3	1
Condensadora Multi v	LG	ARUB100BT2	110KABF00005	95900 BTU/HRS	Torre de Investigación-Sótano 3	1
Condensadora Multi v	LG	ARUN80BT2	111KADT00002	76400 BTU/HRS	Torre de Investigación-Sótano 3	1
Condensadora Multi v	LG	ARUN80BT2	111KATM00001	76400 BTU/HRS	Torre de Investigación-Sótano 3	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2MCW COND	2TTK0524G1P0AA	24000 BTU/HRS	UPS Sótano 3	1
Evaporadora	LG				Nivel 1 oficinas	22
Evaporadora	LG				Nivel 1 pasillos	2
Evaporadora	LG				Planta baja oficinas	22
Evaporadora	LG				Planta baja pasillos	2
Evaporadora	LG				Planta menos uno oficinas	22
Evaporadora	LG				Planta menos uno pasillos	2
Evaporadora	LG				Planta menos uno sala de juntas	2
Evaporadora	LG				Planta menos dos oficinas	11
Evaporadora	LG				Planta menos dos pasillos	2
Evaporadora	LG				Planta menos dos salas	3
Evaporadora	LG				Planta baja sala de juntas	2
Evaporadora	LG				Sótano tres (7 rejillas)	1
ESTUDIOS JURÍDICOS						
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB00181A1000BA	8405P6D3F	5 T.R.	División de Estudios Jurídicos	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB0036100BA	9031TPX3F	5 T.R.	División de Estudios Jurídicos	1



EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	CAPACIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTK0524A1AA	S/I	2 T.R.	División de Estudios Jurídicos	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTK0524A1AA	S/I	2 T.R.	División de Estudios Jurídicos	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTK0524A1AA	S/I	2 T.R.	División de Estudios Jurídicos	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTK0518A1AA	S/N	1.5 T.R.	División de Estudios Jurídicos	1
SERVICIOS ESCOLARES						
Equipo tipo paquete	YORK	DMN090N10A	NFJM081529	10 T.R.	Servicios Escolares	1
Equipo tipo paquete	YORK	D1EB060A06B	NHJM107078	5 T.R.	Servicios Escolares	1
Equipo tipo dividido Condensadora y Manejadora de aire	YORK	H4CE090A25C	NEKM053708	7.5 T.R.	Servicios Escolares	1
Equipo tipo dividido Condensadora y Manejadora de aire	YORK	H4CE090A25C	NEKM053709	7.5 T.R.	Servicios Escolares	1
Equipo tipo dividido Condensadora y Manejadora de aire	YORK	H4CE090A25C	NHGM101253	7.5 T.R.	Servicios Escolares	1
Equipo tipo dividido Condensadora y Manejadora de aire	YORK	H4CE090A25C	NDKM037998	7.5 T.R.	Servicios Escolares	1
Equipo dividido R410 con calefacción	FAN&COIL	IDUIE124KL-3	DUIC-24C	2TR	Cuarto de lactancia	1
SALA DE USOS MÚLTIPLES						
Equipo tipo dividido Condensadora y	TRANE	TWA120D30RAA	12315NUBYA	7.5 T.R.	Salón de Usos Múltiples	1



EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	CAPACIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD
Manejadora de aire						
Mini Split inverter v Condensadora y Evaporadora	LG	VM122CE	N/I	1 T.R.	Salón de Usos Múltiples	1
EDIFICIO SALAS DE EXTENSIÓN CLEAR						
Mini Split Condensadora y Evaporadora	LG	VM122CE	N/I	1 T.R.	Salas Extensión CLEAR	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	YORK	YSDA24FS-ADK	1000026261112060 00 10000262611120618 6 S/N S/N	2 T.R.	Salas Extensión CLEAR	4
Equipo tipo paquete	TRANE	WSC90E3RUA0D	124011983L	7.5 T.R.	Salas Extensión CLEAR	1
Equipo tipo dividido Condensadora y Manejadora de aire	TRANE	TWA120D30RAA	13025UW5YA	10 T.R.	Salas Extensión CLEAR	1
EDIFICIO SANTA FE						
Mini Split Condensadora y Evaporadora	YORK	MOH36N16B	0105-13544	3 T.R.	Santa Fe lado derecho	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	TTK512X10EAA	N/I	1 T.R.	Santa Fe lado derecho	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	CARRIER	GFLS2040HC	S4M1802228	3.0 T.R.	Santa Fe lado izquierdo	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	CARRIER	GFLS2040HC	S4M1802149	3.0 T.R.	Santa Fe lado izquierdo	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB00361000BA	4372TJM5F	3 T.R.	Santa Fe lado izquierdo	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	TTB024C100A2	4401YFM5F	2 T.R.	Santa Fe lado izquierdo	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	TTB024C100A2	43810365F	2 T.R.	Santa Fe lado izquierdo	1





EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	CAPACIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB00361000BA	4472WNE5F	3 T.R.	Santa Fe lado izquierdo	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTK0512E100PAA	4472WNE5F	1 T.R.	Santa Fe lado izquierdo	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB00361000BA	44040U65F	3 T.R.	Santa Fe azotea	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	HIDB036S06B	EFFM228928	3 T.R.	Santa Fe azotea	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	HIDB036S06B	EFFM233880	3 T.R.	Santa Fe azotea	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	HIDB036S06B	EFFM233886	3 T.R.	Santa Fe azotea	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	HIDB036S06B	EFFM233884	3 T.R.	Santa Fe azotea	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	HIDB036S06B	EFFM231943	3 T.R.	Santa Fe azotea	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	YORK	H4CE090A25B	NGFM079717	7.5 T.R.	Santa Fe azotea	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	TTB024C100A2	4401YEG5F	2 T.R.	Santa Fe lado derecho	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	TTB024C100A2	4401YK15F	2 T.R.	Santa Fe lado derecho	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB00361000BA	4372THF5F	3 T.R.	Santa Fe lado derecho	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	TTB024C100A2	441352P5F	2 T.R.	Santa Fe lado derecho	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB00361000BA	33926R05F	3 T.R.	Santa Fe lado derecho	1



EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	CAPACIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	TTB024C100A2	4401X9W5F	2 T.R.	Santa Fe lado derecho	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB00361000BA	4472W5J5F	3 T.R.	Santa Fe azotea	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB00361000BA	4472W425F	3 T.R.	Santa Fe azotea	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB00361000BA	422Y6P5F	3 T.R.	Santa Fe azotea	1
extractor de aire	S&P	CM 400	S/N	1/4 H.P.	Santa Fe azotea	1
EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA (CIB)						
Manejadora de aire	TRANE	MCCB017UA0A0UA	K06H03328A	10 HP	Azotea Biblioteca	1
Equipo tipo chillers	TRANE	RAUC-C-40	C06H08062	40 T.R.	Azotea Biblioteca	1
Equipo tipo chillers	TRANE	RAUC-C-40	C06H08059	40 T.R.	Centro de Información y Biblioteca	1
Manejadora de aire	TRANE	MCCB035	K06H03324A	15 HP	Centro de Información y Biblioteca	1
Manejadora de aire	TRANE	MCCB035	K06H03294A	10 HP	Centro de Información y Biblioteca	1
Equipo tipo chillers	TRANE	RAUC-C-40	C06H08060	40 T.R.	Centro de Información y Biblioteca	1
Manejadora de aire	TRANE	MCCB030	K06H03274A	10 HP	Sótano	1
Equipo tipo chillers	TRANE	RAUC-C-40	C06H08061	40 T.R.	Librería azotea	1
Manejadora de aire	TRANE	MCCB030	K06H03292A	10 HP	Sótano	1
Equipo tipo chillers	TRANE	RAUC-C-40	C06H08063	40 T.R.	Librería azotea	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTA0048A3000AA	6061L6R3F	4 T.R.	Centro de Información y Biblioteca	1





EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	CAPACIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD
Mini Split Condensadora y Evaporadora	YORK	YNFFXC060BAAD- FX	3319013631703000 37	5 T.R.	Centro de Información y Biblioteca SITE principal	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	YORK	YOE60FS-ADT	2441010441405000 13	5 T.R.	Centro de Información y Biblioteca SITE principal	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	4TTB3060D1000AA	10454LFF5F	5 T.R.	Centro de Información y Biblioteca SITE principal	1
Mini Split Cassette Condensadora y Evaporadora	YORK			4 T.R.	Centro de Información y Biblioteca SITE principal	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	TTT536A100AG	3T0205-02055	1 T.R.	Centro de Información y Biblioteca	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	TTT536A100AG	3T0105-01995	1 T.R.	Centro de Información y Biblioteca	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB3018A		1.5 T.R.	Centro de Información y Biblioteca	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB3018A		1.5 T.R.	Centro de Información y Biblioteca	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB3018A		1.5 T.R.	Centro de Información y Biblioteca	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB3018A		1.5 T.R.	Centro de Información y Biblioteca	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB3018A		1.5 T.R.	Centro de Información y Biblioteca	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB3018A		1.5 T.R.	Centro de Información y Biblioteca	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB3018A		1.5 T.R.	Centro de Información y Biblioteca	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB3018A		1.5 T.R.	Centro de Información y Biblioteca	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE			3.T.R.	UPS Sótano	1



EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	CAPACIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD
Condensadora y evaporadora	YORK	YCJD6054152 A	WIB4479096	5.T.R	Sótano	1
Equipo tipo paquete	YORK	2TTB0024A1000BA	6322J6H57	3.T.R	Sótano	1
Equipo tipo paquete	YORK	2TTB0024A1000BA	63218J75F	3.T.R	Sótano	1
Equipo tipo paquete	YORK	2TTB0024A1000BA	63218MK5F	3.T.R	Sótano	1
Equipo tipo paquete	YORK	2TTB0024A1000BA	6322KCX5F	3.T.R	Sótano	1
Equipo tipo paquete	YORK	2TTB0024A1000BA	6322KJS5F	3.T.R	Sótano	1
Equipo tipo paquete	YORK	2TTB0024A1000BA	6314PGP5F	3.T.R	Sótano	1
Equipo tipo paquete	YORK	2TTB0024A1000BA	6351NXH5F	3.T.R	Sótano	1
Equipo tipo paquete	YORK	2TTB0024A1000BA	6351NXH5F	3.T.R	Sótano	1
LABORATORIO NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS (LNPP)						
Condensadora	LG	ARUB180BT3	311KAFX00003	14.5 T.R.	Azotea LNPP	1
Condensadora	LG	ARUB072BT3	407KAWQ00001	6.0 T.R.	Azotea LNPP	1
Condensadora	LG	ARUB144BT3	403KAYR00002	12 T.R.	Azotea LNPP	1
Condensadora	LG	ARUB144BT3	403KAQJ00004	12 T.R.	Azotea LNPP	1
Condensadora	LG	ARUB144BT3	403KACA00003	12 T.R.	Azotea LNPP	1
Condensadora	LG	ARUB144BT3	403KAHG00001	12 T.R.	Azotea LNPP	1
Condensadora	LG	ARUN121BT3	403KAHG00001	10.08 T.R.	Azotea LNPP	1
Condensadora	LG	ARUB096BT3	403KACA00003	8 T.R.	Azotea LNPP	1
Condensadora	LG	ARUB096BT3	403KAHG00001	8 T.R.	Azotea LNPP	1
Condensadora	LG	ARUB096BT3	403KAYR00002	8 T.R.	Azotea LNPP	1
Condensadora	LG	ARUV40GS2A	409KCSFA1550	3.2 T.R.	Azotea LNPP	1
Caja de ventilación para intemperie	S&P	CDAHFI-1818	5CDAHFI18F0850	5 HP	Azotea LNPP	1



EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	CAPACIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD
con motor de 5hp a 220v/3f/60hz						
Rejillas de aire	LG	N/I	S/N		Piso 1	24
Termostatos	LG	N/I	S/N		Piso 2	13
Rejillas de aire	LG	N/I	S/N		Piso 2	41
Rejillas de aire	LG	N/I	S/N		Piso 3	7
Termostatos	LG	N/I	S/N		Piso 3	6
Evaporadora lg modelo arnu24ctpa2 tipo casete y panel mod pt-umcl	LG	PT-UMC1	S/N		Piso 3	11
EDIFICIO DE HISTORIA						
Equipo tipo paquete	TRANE	THC090C300	P35101882D	7.5. T.R.	Oficinas	1
AULAS CUAJIMALPA						
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	TTK0512G1 COND	S/N	1 T.R.	Aulas Cuajimalpa	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	TTK0512G1 COND	S/N	1 T.R.	Aulas Cuajimalpa	1
		2MCW EVAP	S/N		Aulas Cuajimalpa	1
ENTRADA A DIVISIÓN DE ECONOMÍA						
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	TTK512X10ECOND	S/N	1 T.R.	UPS entrada a Economía	1
DIRECCIÓN GENERAL						
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	TTK0536G1 COND	S/N	3 T.R.	UPS Dirección General	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	LG	VM122CEU83	305HAAL00528	1 T.R.	Azotea Dirección General	1
Condensadora Multi v	LG	ARUB180BT2	311KAWQ00001	172000 BTU/HRS	Azotea Dirección General	1



EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	CAPACIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD
EDIFICIO LIBRERÍA						
Equipo tipo dividido Condensadora y Manejadora de aire	TRANE	TTA240B400FA	632482YAD	20 T.R.	Librería azotea	1
SALA DE USOS MÚLTIPLES						
Condensadora tipo paquete	TRANE	TWA120D30RAA	12315NUBYA	10 T.R.	Sala de Usos Múltiples azotea	1
Mini Split inverter v Condensadora y Evaporadora	LG	VM122CE	N/I	1 T.R.	Sala de Usos Múltiples azotea	1
extractor centrifugo de tejado de descarga vertical	S & P	5CRVT-15SM	S/N		Sala de Usos Múltiples azotea	1
Ventiladores helicocentrífugos de tejado 2500 rpm	S & P	5TDH-800	S/N		Sala de Usos Múltiples azotea	1
EDIFICIO CAF						
Condensadora tipo múltiple	LG	ARUB160BT3	30KAHG001	152 900 BTU/HRS	CAF azotea	1
Condensadora tipo múltiple	LG	ARUN160BT3	206KAWQ00	152 900 BTU/HRS	CAF azotea	1
Condensadora tipo múltiple	LG	ARUB180BT3	301KAHG00001	172 000 BTU/HRS	CAF azotea	1
Condensadora tipo múltiple	LG	ARUB140BT3	302KAXV00002	172 000 BTU/HRS	CAF azotea	1
Condensadora tipo múltiple	LG	ARUB180BT3	205KAMZ00011	172 000 BTU/HRS	CAF azotea	1
Condensadora tipo múltiple	LG	ARUN180BT3	208KAKN00013	172 000 BTU/HRS	CAF azotea	1
Condensadora tipo múltiple	LG	ARUN120BT3	303KAKN00005	114 700 BTU/HRS	CAF azotea	1
Condensadora tipo múltiple	LG	ARUN100BT3	210KAYR00018	172 000 BTU/HRS	CAF azotea	1
Mini Split inverter v Condensadora y Evaporadora	LG	VM122CE	S/N	1 T.R.	CAF azotea	1



EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	CAPACIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD
unidad Manejadora de aire	LG	ARNU	S/N		CAF azotea	13
unidad Manejadora de aire	LG	ARNU	S/N		CAF azotea	8
unidad Manejadora de aire	LG	ARNU	S/N		CAF azotea	10
unidad Manejadora de aire	LG	ARNU	S/N		CAF azotea	2
extractor de aire	S&P	CM 400	S/N	3 H.P.	Azotea	1
extractor de aire	S&P	CLT	S/N	1 H.P.	Piso 3	1
extractor de aire	S&P	CLT	S/N	2 H.P.	Piso 2	1
EDIFICIO COMEDOR						
Manejadoras de enfriamiento evaporativo	S&P	DAL-200/1.5	5DALH2001215		Comedor azotea	1
Manejadoras de enfriamiento evaporativo	S&P	DAL-200/1.5	5DALH2001201		Comedor azotea	1
Manejadoras de enfriamiento evaporativo	S&P	DAL-200/1.5	5DALH2001215		Comedor azotea	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	MC QUAY	MCK TIPO CASETE	S/N	2 T.R.	Comedor azotea	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	MC QUAY	MCK TIPO CASETE	S/N	2 T.R.	Comedor azotea	1
extractor de aire	S&P	CM-500	S/N		Comedor azotea	1
extractor de aire	S&P	CM-500	S/N		Comedor azotea	1
cámara de conservación Condensadora y difusor	BOHN	SJH0101M2BE	S/N		Comedor cárnico	1
cámara de conservación	BOHN	SJH0101M2BE	S/N		Comedor verduras y legumbres	1





EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	CAPACIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD
Condensadora y difusor						
fábrica de hielo	TORREY	N/I	S/N		Comedor	1
IDF						
Mini Split Condensadora y Evaporadora	CARRIER			1.5 T.R.	Planta Baja IDF	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	CARRIER			1.0 T.R.	Piso 1 IDF	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	CARRIER			1.0 T.R.	Piso 2 IDF	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	CARRIER			1.0 T.R.	Piso 3 IDF	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	CARRIER			1.5 T.R.	Sótano -1 IDF	1
Mini Split Condensadora y Evaporadora	CARRIER			1.0 T.R.	Sótano -2 IDF	1

V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento de los Equipos de aire acondicionado debe garantizar su buen funcionamiento. se realizará de acuerdo con el programa de rutinas por cada sistema y el de sus componentes considerando los siguientes aspectos:

➤ Mantenimiento preventivo a unidades condensadoras de aire acondicionado

Incluye:

- Limpieza general de gabinetes y ajuste de chasis
- Limpieza y revisión de tableros
- Revisión de funcionamiento del motor condensador
- Limpieza del serpentín condensador, revisión y toma de amperaje de compresor, lubricación de baleros de motor
- Revisión de funcionamiento del sistema de control y fuerza, Revisión de carga de gas refrigerante freón 22 y/o 410ª según corresponda. Realizar recarga en caso de ser necesario (hasta 500 gr).

En caso de encontrar fugas en el sistema con procedimiento especializado, se avisará a la administración para su correctivo correspondiente.



- Lecturas de alta y baja presión.
- Pruebas de arranque de la unidad.

➤ **Mantenimiento preventivo a unidades Manejadoras de aire acondicionado**

Incluye:

- Limpieza general del gabinete y ajuste de chasis.
- Limpieza de serpentín evaporador, filtros y caja de mezcla, lubricación de partes móviles del motor del ventilador.
- Revisión y diagnóstico de bandas y poleas así como la lubricación de chumaceras, en caso de requerirse cambio de estas se avisará a la administración para su cotización.
- Revisión y diagnóstico de tablero de control, revisión y toma de amperaje de motor.
- Ajustes necesarios y pruebas de operación.

➤ **Mantenimiento preventivo a unidades de aire acondicionado tipo mini Split**

Incluye:

- Limpieza general de gabinete y ajuste de chasis.
- Limpieza de serpentín, condensador, evaporador y filtros; lubricación de partes móviles de motor, evaporador y condensador.
- Revisión y diagnóstico de tablero de control.
- Revisión de carga de gas refrigerante freón 22 y/o 410ª según corresponda. Realizar recarga en caso de ser necesario (hasta 500 gr).
En caso de encontrar fugas en el sistema con procedimiento especializado, se avisará a la administración para su correctivo correspondiente.
- Lecturas de alta y baja presión pruebas de operación.

➤ **Mantenimiento preventivo a unidades lavadoras de aire**

Incluye:

- Revisión de tableros eléctricos de las unidades.
- limpieza de gabinete.
- Revisión y engrasado de baleros y chumaceras.
- Revisión de operación de motor.
- Revisión y diagnóstico de turbina de ventilador, revisión de operación de bomba de agua.
- Revisión y diagnóstico de filtro celdek, y limpieza de charola de agua. En caso de ser necesario el cambio de filtro celdek se avisará a la administración para su cotización.
- Toma de lectura de amperaje de motor.
- Revisión, diagnóstico y cambio de bandas y poleas en caso de requerirse.

➤ **Mantenimiento preventivo a Equipos extractores de aire**

Incluye:

- Revisión de tableros eléctricos de los extractores.
- Limpieza de gabinete.
- Revisión y engrasado de baleros y chumaceras.



- Revisión de motor.
- Revisión y diagnóstico de aspas de ventilador toma de lectura de amperaje.
- Cambio de filtros.
- Balanceo del sistema de distribución de aire acondicionado mediante procedimiento especializado.
- Limpieza de rejillas de inyección y retorno.
- Balanceo del sistema por medio de procedimiento especializado conforme a las condiciones actuales de operación de cada sistema dividido de aire acondicionado.

➤ **Revisión y reparación de forros de ductos de aire acondicionado**

Incluye:

- Revisión y reparación de lámina galvanizada y del forro, en caso de requerirlo.
- Revisión y reparación de impermeabilizante, en caso de requerirlo.

➤ **Mantenimiento Preventivo A Unidades Condensadoras Multiv**

Incluye:

- Limpieza general de gabinetes y ajuste de chasis limpieza, revisión y ajustes de tableros de control, revisión de funcionamiento del motor condensador, limpieza de serpentín condensador.
- Revisión y toma de amperaje de compresor.
- Lubricación de baleros de motor.
- Revisión de carga de gas refrigerante freón 22 y/o 410ª según corresponda. Realizar recarga en caso de ser necesario (hasta 500 gr).
En caso de encontrar fugas en el sistema con procedimiento especializado, se avisará a la administración para su correctivo correspondiente, lecturas de alta y baja presión.
- Limpieza de tarjetas electrónicas y pruebas de funcionamiento.
- realizar pruebas demostrativas de la operatividad y buen funcionamiento de los Equipos.

➤ **Mantenimiento preventivo a Unidades Evaporadoras Multi V**

Incluye:

- Limpieza general de gabinetes y filtros.
- Limpieza, revisión y ajustes de termostatos de control, revisión de funcionamiento del motor del evaporador.
- Limpieza de serpentín evaporador con procedimiento especializado.
- Revisión de líneas de control con procedimiento especializado.
- Realizar pruebas demostrativas de la operatividad y buen funcionamiento de los Equipos.

➤ **Mantenimiento preventivo a Fábrica de Hielo**

Incluye:

- Limpieza general de gabinetes y ajuste de chasis, revisión de funcionamiento del Equipo.
- Limpieza de serpentín condensador, revisión y toma de amperaje.



- Revisión de fugas con procedimiento especializado y carga de gas refrigerante en caso necesario.
- Lecturas de alta y baja presión.

➤ **Mantenimiento preventivo a Congelador**

Incluye:

- Limpieza general de gabinetes y ajuste de chasis, revisión de funcionamiento del Equipo,
- Limpieza de serpentín condensador, revisión y toma de amperaje.
- Revisión de carga de gas refrigerante según corresponda. Realizar recarga en caso de ser necesario (hasta 500 gr).

En caso de encontrar fugas en el sistema con procedimiento especializado, se avisará a la administración para su correctivo correspondiente, lecturas de alta y baja presión.

➤ **Mantenimiento preventivo a unidades tipo paquete**

Incluye:

- Limpieza general del gabinete y ajuste de chasis, limpieza de serpentín evaporador y filtros
- Lubricación de partes móviles del motor del ventilador.
- Revisión y diagnóstico de bandas, poleas y lubricación de chumaceras
- Revisión y diagnóstico de tablero de control
- Revisión y toma de amperaje de motor evaporador
- Ajustes necesarios y pruebas de operación del evaporador, revisión de funcionamiento del motor condensador, limpieza del serpentín condensador.
- Revisión y toma de amperaje del compresor,
- Lubricación de baleros de motor condensador,
- Revisión de funcionamiento del sistema de control y fuerza, revisión de fugas en el sistema con procedimiento especializado,
- carga de gas refrigerante en caso necesario (hasta 500 gr), lecturas de alta y baja presión.
- Pruebas de arranque de la unidad con procedimiento especializado de acuerdo al fabricante.

➤ **Mantenimiento preventivo a cámara de conservación, condensadora y difusor**

Incluye:

- Limpieza general de gabinetes y ajuste de chasis, revisión de funcionamiento del Equipo
- Limpieza de serpentín condensador y evaporador, limpieza de charola de condensados.
- Revisión y toma de amperaje de motores.
- Revisión de fugas con procedimiento especializado, carga de gas refrigerante en caso necesario (hasta 500 gr), lecturas de alta y baja presión

B) MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este servicio se realizará, si se detectan fallas o problemas en la operación de los equipos y/o cuando de manera imprevista los equipos presenten problemas en su operación.





El licitante deberá considerar que durante la vigencia del contrato la mano de obra del mantenimiento correctivo la proporcionará sin costo extra para el CIDE.

La sustitución de componentes dañados en situaciones extraordinarias (suministro de refacciones) requerirá de un diagnóstico del "prestador del servicio" sobre el elemento afectado que no sea reparable y su cambio deberá estar avalado por la subdirección de servicios generales.

Las refacciones requeridas en casos extraordinarios para mantenimientos correctivos deberán cotizarse por el "prestador de servicios" en un término no mayor a 24 horas, de tal manera que el CIDE pueda evaluar la propuesta, asimismo el CIDE pueda autorizar o cotizar dichas refacciones con otros proveedores.

Las refacciones deberán de ser nuevas y de la misma marca y calidad, o superiores en características técnicas, a las de la pieza que se sustituya, garantizando su duración, resistencia y funcionamiento.

Asimismo, deberá verificar la vigencia de la garantía de dichas refacciones y hacerla efectiva en caso de que así proceda.

El "prestador del servicio" deberá de registrar en su bitácora y reportes, los materiales y refacciones que suministren.

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERVICIO REQUERIDO	CAPACIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS						
Condensador a tipo múltiple	LG	ARUB180BT3	Reparación con sustitución de elementos dañados con mano de obra especializada, soldadura con % plata, preparación de Serpentin para exposición a calor, pruebas de hermeticidad, toma de parámetros de presión al vacío, apertura de válvulas, recarga de gas refrigerante R-410A hasta 4 boyas, toma de parámetros de presión de reposo y trabajo, pruebas de arranque y funcionamiento, materiales misceláneos, equipo y herramienta necesaria para su correcta ejecución.	Refrigeración 172 000 BTU/H Calefacción 193 500 BTU/H	CAF Azotea	1
Condensador a Multi	LG	ARUB120BT2	Reparación del serpentín del condensador de equipos primer nivel edificio investigación, son 3 condensadoras interconectadas entre si, dos de ellas si tienen que desconectar para poder abrir tapas laterales de equipo con fuga, corregir fugas hacer reconexión de condensadoras, pruebas de hermeticidad, carga de gas refrigerante R410, puesta en marcha y pruebas de operación	Refrigeración 114 700 BTU/H Calefacción 129 000 BTU/H	Torre de Investigación n Sótano 3	1



C) MATERIALES

Todos los suministros de materiales menores (aceites y grasas lubricantes, elementos de sujeción, tornillería, sellos, empaques, flejes, alambre, cables cortos, cintas de aislar, cintas de PVC o aluminio, etc.) que se requieran para la realización de los servicios del mantenimiento preventivo deberán ser proporcionados por cuenta del "prestador del servicio".

D) HERRAMIENTAS

Deberá contar con las herramientas necesarias para el desarrollo de sus actividades, ya que la institución no presta herramientas.

E) VISITA A INSTALACIONES

Con el fin de identificar los conceptos establecidos para la elaboración de la propuesta económica, se llevará a cabo una visita a las instalaciones de la convocante dos días antes de la fecha establecida para el acto de la junta de aclaraciones y la cual **NO** será obligatoria para cada uno de los licitantes interesados a participar en el procedimiento de contratación.

VI. ENTREGABLES

- Deberá entregar en original reporte detallado del servicio realizado y mencionar las recomendaciones técnicas y de operación en la que deja cada uno de los Equipos.
- Al realizar el servicio preventivo deberá entregar un diagnóstico en el que mencione si se requiere alguna reparación correctiva, así como cambio o reparación de refacciones.
- Reporte fotográfico de los servicios realizados.

VII. LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN DEBEN PRESENTARSE ADJUNTOS A LA COTIZACIÓN

- A. Curriculum de la empresa
- B. Acreditar experiencia mínima de 1 año, con copia de 2 contratos de mantenimiento de servicios similares a los indicados en estos términos de referencia, debidamente formalizados por las partes y terminados a la fecha del acto de presentación.
- C. Acreditar el cumplimiento de cada contrato con liberación de la fianza o carta de cumplimiento de las obligaciones, según corresponda.
- D. Curriculum de los técnicos que realizarán los servicios de mantenimiento.
- E. Acreditar mediante constancias con fecha no mayor a dos años, de que por lo menos 3 de sus técnicos que prestarán el servicio tienen capacitación en sistemas VRV o VRF (en inglés).
- F. Carta bajo protesta de decir verdad que da cumplimiento a las normas oficiales mexicanas.

VIII. OBSERVACIONES

- Se requiere contar con apoyo técnico las 24 hrs. del día, todos los días durante la vigencia del contrato, por lo cual tendrá que proporcionar el nombre del técnico y su número de celular.
- En caso de emergencia, el tiempo de respuesta no deberá ser mayor a tres horas.
- Cuando el personal técnico se presente a laborar, al concluir con sus actividades, deberá entregar una hoja de reporte donde se indique lo desarrollado.
- El proveedor deberá presentar un programa de trabajo calendarizado por cada servicio dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.





IX. NORMAS DE SEGURIDAD

"El prestador del servicio", observará durante del tiempo de vigencia de la prestación del servicio, las normas de seguridad industriales e higiene, para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento, para evitar accidentes que pudieran poner en riesgo la integridad física de sus trabajadores o de terceros.

X. CALIDAD Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El prestador del servicio" será el único responsable de la calidad y ejecución de los servicios que se realicen conforme a este anexo técnico, con personal especializado y con amplia experiencia.

"El prestador del servicio" colocará barreras y/o señalamientos de seguridad cuando se encuentre realizando algún mantenimiento preventivo o correctivo, así como, en los casos en que alguno de los Equipos quede fuera de servicio por reparación.

"El prestador del servicio" prestará atención inmediata a las observaciones efectuadas por el personal de servicios generales, relativas a las conductas impropias de su personal, quien deberá de dictar las medidas necesarias para corregir las anomalías reportadas.

XI. IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE CAMPO

"El prestador del servicio" deberá contar con personal suficiente y capacitado, así mismo el personal que preste el servicio deberá portar uniforme distintivo, gafete de identificación con fotografía expedida por la empresa a la que representan.

XII. LIMPIEZA

El personal de "el prestador del servicio", realizará la recolección y retiro de desechos industriales, generados por el mantenimiento preventivo y correctivo a Equipos que se encuentran en este anexo técnico, debiéndose de limpiar cualquier parte del piso y/o muros de las instalaciones de los inmuebles, que hayan quedado sucias al realizar los trabajos de mantenimiento.

XIII. RESPONSIVA TÉCNICA

"El prestador del servicio" deberá entregar al CIDE una "responsiva técnica" al concluir la vigencia del contrato, en la cual dicha empresa manifieste que será responsable por el buen funcionamiento de cada uno de los Equipos, derivado del mantenimiento que le fue dado, por un lapso de treinta días posterior a su entrega final.

XIV. UBICACIÓN

Sede Santa Fe: carretera México Toluca 3655 col. lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México.

XV. TIEMPOS DE ENTREGA O REALIZACIÓN DEL SERVICIO

Se realizarán 3 servicios a los equipos:



- El primer servicio a partir del mes de **mayo** de 2024 (se realizarán todos los equipos enlistados en la descripción de equipos).
- El segundo servicio a partir del mes de **julio** de 2024 (para este servicio se realizarán únicamente los equipos que dan servicio a UPS, IDF y SITE por ser equipos que trabajan las 24 horas del día y 7 días de la semana).
- El último servicio a partir del mes de **octubre** de 2024 (se realizarán todos los equipos enlistados en la descripción de equipos).

Los horarios para realizar los trabajos de mantenimiento serán de lunes a viernes de las 8:00 a las 18:00 y los sábados de las 8:00 a las 14:00 hrs.

XVI. VIGENCIA

Será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

XVII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento será **INDIVISIBLE**.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$451,000.01), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$451,000.01); de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del IMPORTE TOTAL del contrato adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C, por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.





XVIII. PENAS Y DEDUCCIONES

Pena convencional: Si "EL PROVEEDOR" no presta el servicio en el plazo y/o fechas indicadas en el Anexo Técnico, "EL CIDE" le impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor del servicio no realizado por cada día de atraso que transcurra desde el incumplimiento y hasta en que "EL PROVEEDOR" cumpla con esta obligación y será cubierta por "EL PROVEEDOR" mediante el pago en la caja del CIDE sede Santa Fe.

XIX. DEDUCCIÓN AL PAGO

Si "EL PROVEEDOR" no realiza el servicio de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico, "EL CIDE" le aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) del valor del servicio realizado de forma deficiente, por cada ocasión en que ocurra y será descontada de la factura pendiente de pago correspondiente. El anterior incumplimiento será considerado deducciones.

XX. CAUSALES DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- Si el proveedor se niega o abstiene de reponer los servicios que el CIDE hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega de los servicios.
- Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios o de los bienes.
- Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.



Si el licitante adjudicado incurriera en deducciones en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.

XXI. FORMA DE PAGO

En una sola exhibición, no habrá anticipo y el pago se realizará a los veinte días posteriores a la prestación de los servicios, previa firma del acta entrega recepción y factura correspondiente.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN

La empresa participante deberá de presentar el siguiente cuadro de propuesta económica manifestando el importe global del servicio:

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS								
EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	CAPACIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN I.V.A.
TORRE DE INVESTIGACIÓN								
Condensadora Multi v	LG	ARUB120BT2	100KAED00012	114700 BTU/HR	Torre de Investigación-Sótano 3	1		
Condensadora Multi v	LG	ARUB120BT2	104KABF00005	114700 BTU/HRS	Torre de Investigación-Sótano 3	1		
Condensadora Multi v	LG	ARUB100BT2	105KADT00002	95900 BTU/HRS	Torre de Investigación-Sótano 3	1		
Condensadora Multi v	LG	ARUB100BT2	105KATM00001	95900 BTU/HRS	Torre de Investigación-Sótano 3	1		
Condensadora Multi v	LG	ARUB120BT2	106KADT00010	114700 BTU/HRS	Torre de Investigación-Sótano 3	1		
Condensadora Multi v	LG	ARUB120BT2	106KAGS00007	114700 BTU/HRS	Torre de Investigación-Sótano 3	1		
Condensadora Multi v	LG	ARUB120BT2	106KAHG00001	114700 BTU/HRS	Torre de Investigación-Sótano 3	1		
Condensadora Multi v	LG	ARUB120BT2	106KANY00015	114700 BTU/HRS	Torre de Investigación-Sótano 3	1		
Condensadora Multi v	LG	ARUB120BT2	106KASL00006	114700 BTU/HRS	Torre de Investigación-Sótano 3	1		
Condensadora Multi v	LG	ARUB120BT2	106KAUU00014	114700 BTU/HRS	Torre de Investigación-Sótano 3	1		



MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	CAPACIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN I.V.A.
Condensadora Multi v	LG	ARUB120BT2	110KAFX00003	114700 BTU/HRS	Torre de Investigación-Sótano 3	1		
Condensadora Multi v	LG	ARUB100BT2	110KABF00005	95900 BTU/HRS	Torre de Investigación-Sótano 3	1		
Condensadora Multi v	LG	ARUN80BT2	111KADT00002	76400 BTU/HRS	Torre de Investigación-Sótano 3	1		
Condensadora Multi v	LG	ARUN80BT2	111KATM00001	76400 BTU/HRS	Torre de Investigación-Sótano 3	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2MCW COND	2TTK0524G1P0AA	24000 BTU/HRS	UPS Sótano 3	1		
Evaporadora	LG				Nivel 1 oficinas	22		
Evaporadora	LG				Nivel 1 pasillos	2		
Evaporadora	LG				Planta baja oficinas	22		
Evaporadora	LG				Planta baja pasillos	2		
Evaporadora	LG				Planta menos uno oficinas	22		
Evaporadora	LG				Planta menos uno pasillos	2		
Evaporadora	LG				Planta menos uno sala de juntas	2		
Evaporadora	LG				Planta menos dos oficinas	11		
Evaporadora	LG				Planta menos dos pasillos	2		
Evaporadora	LG				Planta menos dos salas	3		
Evaporadora	LG				Planta baja sala de juntas	2		
Evaporadora	LG				Sótano tres (7 rejillas)	1		





MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	CAPACIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN I.V.A.
ESTUDIOS JURÍDICOS								
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB00181A1000BA	8405P6D3F	5 T.R.	División de Estudios Jurídicos	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB0036100BA	9031TPX3F	5 T.R.	División de Estudios Jurídicos	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTK0524A1AA	S/I	2 T.R.	División de Estudios Jurídicos	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTK0524A1AA	S/I	2 T.R.	División de Estudios Jurídicos	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTK0524A1AA	S/I	2 T.R.	División de Estudios Jurídicos	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTK0518A1AA	S/N	1.5 T.R.	División de Estudios Jurídicos	1		
SERVICIOS ESCOLARES								
Equipo tipo paquete	YORK	DMN090N10A	NFJM081529	10 T.R.	Servicios Escolares	1		
Equipo tipo paquete	YORK	D1EB060A06B	NHJM107078	5 T.R.	Servicios Escolares	1		
Equipo tipo dividido Condensadora y Manejadora de aire	YORK	H4CE090A25C	NEKM053708	7.5 T.R.	Servicios Escolares	1		
Equipo tipo dividido Condensadora y Manejadora de aire	YORK	H4CE090A25C	NEKM053709	7.5 T.R.	Servicios Escolares	1		
Equipo tipo dividido Condensadora y Manejadora de aire	YORK	H4CE090A25C	NHGM101253	7.5 T.R.	Servicios Escolares	1		
Equipo tipo dividido Condensadora y	YORK	H4CE090A25C	NDKM037998	7.5 T.R.	Servicios Escolares	1		



MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS								
EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	CAPACIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN I.V.A.
Manejadora de aire								
Equipo dividido R410 con calefacción	FAN&COIL	IDUIE124KL-3	DUIC-24C	2TR	cuarto de lactancia	1		
SALA DE USOS MÚLTIPLES								
Equipo tipo dividido Condensadora y Manejadora de aire	TRANE	TWA120D30R AA	12315NUBYA	7.5 T.R.	Salón de Usos Múltiples	1		
Mini Split inverter v Condensadora y Evaporadora	LG	VM122CE	N/I	1 T.R.	Salón de Usos Múltiples	1		
EDIFICIO SALAS DE EXTENSIÓN CLEAR								
Mini Split Condensadora y Evaporadora	LG	VM122CE	N/I	1 T.R.	Salas Extensión CLEAR	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	YORK	YSDA24FS-ADK	100002626111206000 100002626111206186 S/N S/N	2 T.R.	Salas Extensión CLEAR	4		
Equipo tipo paquete	TRANE	WSC90E3RU A0D	124011983L	7.5 T.R.	Salas Extensión CLEAR	1		
Equipo tipo dividido Condensadora y Manejadora de aire	TRANE	TWA120D30R AA	13025UW5YA	10 T.R.	Salas Extensión CLEAR	1		
EDIFICIO SANTA FE								
Mini Split Condensadora y Evaporadora	YORK	MOH36N16B	0105-13544	3 T.R.	Santa Fe lado derecho	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	TTK512X10EAA	N/I	1 T.R.	Santa Fe lado derecho	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	CARRIER	GFLS2040HC	S4M1802228	3.0 T.R.	Santa Fe lado izquierdo	1		



MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS								
EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	CAPACIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN I.V.A.
Mini Split Condensadora y Evaporadora	CARRIER	GFLS2040HC	S4M1802149	3.0 T.R.	Santa Fe lado izquierdo	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB0036100 OBA	4372TJM5F	3 T.R.	Santa Fe lado izquierdo	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	TTB024C100A 2	4401YFM5F	2 T.R.	Santa Fe lado izquierdo	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	TTB024C100A 2	43810365F	2 T.R.	Santa Fe lado izquierdo	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB0036100 OBA	4472WNE5F	3 T.R.	Santa Fe lado izquierdo	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTK0512E100 PAA	4472WNE5F	1 T.R.	Santa Fe lado izquierdo	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB0036100 OBA	44040U65F	3 T.R.	Santa Fe azotea	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	HIDB036S06B	EFFM228928	3 T.R.	Santa Fe azotea	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	HIDB036S06B	EFFM233880	3 T.R.	Santa Fe azotea	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	HIDB036S06B	EFFM233886	3 T.R.	Santa Fe azotea	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	HIDB036S06B	EFFM233884	3 T.R.	Santa Fe azotea	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	HIDB036S06B	EFFM231943	3 T.R.	Santa Fe azotea	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	YORK	H4CE090A25 B	NGFM079717	7.5 T.R.	Santa Fe azotea	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	TTB024C100A 2	4401YEG5F	2 T.R.	Santa Fe lado derecho	1		





MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS								
EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	CAPACIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN I.V.A.
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	TTB024C100A 2	4401YK15F	2 T.R.	Santa Fe lado derecho	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB0036100 OBA	4372THF5F	3 T.R.	Santa Fe lado derecho	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	TTB024C100A 2	441352P5F	2 T.R.	Santa Fe lado derecho	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB0036100 OBA	33926R05F	3 T.R.	Santa Fe lado derecho	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	TTB024C100A 2	4401X9W5F	2 T.R.	Santa Fe lado derecho	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB0036100 OBA	4472W5J5F	3 T.R.	Santa Fe azotea	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB0036100 OBA	4472W425F	3 T.R.	Santa Fe azotea	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB0036100 OBA	422Y6P5F	3 T.R.	Santa Fe azotea	1		
Extractor de aire	S&P	CM 400	S/N	1/4 H.P.	Santa Fe azotea	1		
EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA (CIB)								
Manejadora de aire	TRANE	MCCB017UA0 AUA	K06H03328A	10 HP	Azotea Biblioteca	1		
Equipo tipo chillers	TRANE	RAUC-C-40	C06H08062	40 T.R.	Azotea Biblioteca	1		
Equipo tipo chillers	TRANE	RAUC-C-40	C06H08059	40 T.R.	Centro de Información y Biblioteca	1		
Manejadora de aire	TRANE	MCCB035	K06H03324A	15 HP	Centro de Información y Biblioteca	1		
Manejadora de aire	TRANE	MCCB035	K06H03294A	10 HP	Centro de Información y Biblioteca	1		



MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS								
EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	CAPACIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN I.V.A.
Equipo tipo chillers	TRANE	RAUC-C-40	C06H08060	40 T.R.	Centro de Información y Biblioteca	1		
Manejadora de aire	TRANE	MCCB030	K06H03274A	10 HP	Sótano	1		
Equipo tipo chillers	TRANE	RAUC-C-40	C06H08061	40 T.R.	Librería azotea	1		
Manejadora de aire	TRANE	MCCB030	K06H03292A	10 HP	Sótano	1		
Equipo tipo chillers	TRANE	RAUC-C-40	C06H08063	40 T.R.	Librería azotea	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTA0048A30 00AA	6061L6R3F	4 T.R.	Centro de Información y Biblioteca	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	YORK	YNFFXC060B AAD-FX	3319013631703000 37	5 T.R.	Centro de Información y Biblioteca SITE principal	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	YORK	YOE60FS-ADT	244101044140500 013	5 T.R.	Centro de Información y Biblioteca SITE principal	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	4TTB3060D10 00AA	10454LFF5F	5 T.R.	Centro de Información y Biblioteca SITE principal	1		
Mini Split Cassette Condensadora y Evaporadora	YORK			4 T.R.	Centro de Información y Biblioteca SITE principal	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	TTT536A100A G	3T0205-02055	1 T.R.	Centro de Información y Biblioteca	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	TTT536A100A G	3T0105-01995	1 T.R.	Centro de Información y Biblioteca	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB3018A		1.5 T.R.	Centro de Información y Biblioteca	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB3018A		1.5 T.R.	Centro de Información y Biblioteca	1		



MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	CAPACIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN I.V.A.
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB3018A		1.5 T.R.	Centro de Información y Biblioteca	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB3018A		1.5 T.R.	Centro de Información y Biblioteca	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB3018A		1.5 T.R.	Centro de Información y Biblioteca	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB3018A		1.5 T.R.	Centro de Información y Biblioteca	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	2TTB3018A		1.5 T.R.	Centro de Información y Biblioteca	1		
Mini Split Condensadora y evaporadora	TRANE			3.T.R.	UPS Sótano	1		
Condensadora y evaporadora	YORK	YCJD6054152 A	WIB4479096	5.T.R.	Sótano	1		
Equipo tipo paquete	YORK	2TTB0024A10 00BA	6322J6H57	3.T.R.	Sótano	1		
Equipo tipo paquete	YORK	2TTB0024A10 00BA	63218J75F	3.T.R.	Sótano	1		
Equipo tipo paquete	YORK	2TTB0024A10 00BA	63218MK5F	3.T.R.	Sótano	1		
Equipo tipo paquete	YORK	2TTB0024A10 00BA	6322KCX5F	3.T.R.	Sótano	1		
Equipo tipo paquete	YORK	2TTB0024A10 00BA	6322KJS5F	3.T.R.	Sótano	1		
Equipo tipo paquete	YORK	2TTB0024A10 00BA	6314PGP5F	3.T.R.	Sótano	1		
Equipo tipo paquete	YORK	2TTB0024A10 00BA	6351NXH5F	3.T.R.	Sótano	1		
Equipo tipo paquete	YORK	2TTB0024A10 00BA	6351NXH5F	3.T.R.	Sótano	1		



MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS								
EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	CAPACIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN I.V.A.
LABORATORIO NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS (LNPP)								
Condensadora	LG	ARUB180BT3	311KAFX00003	14.5 T.R.	Azotea LNPP	1		
Condensadora	LG	ARUB072BT3	407KAWQ00001	6.0 T.R.	Azotea LNPP	1		
Condensadora	LG	ARUB144BT3	403KAYR00002	12 T.R.	Azotea LNPP	1		
Condensadora	LG	ARUB144BT3	403KAQJ00004	12 T.R.	Azotea LNPP	1		
Condensadora	LG	ARUB144BT3	403KACA00003	12 T.R.	Azotea LNPP	1		
Condensadora	LG	ARUB144BT3	403KAHG00001	12 T.R.	Azotea LNPP	1		
Condensadora	LG	ARUN121BT3	403KAHG00001	10.08 T.R.	Azotea LNPP	1		
Condensadora	LG	ARUB096BT3	403KACA00003	8 T.R.	Azotea LNPP	1		
Condensadora	LG	ARUB096BT3	403KAHG00001	8 T.R.	Azotea LNPP	1		
Condensadora	LG	ARUB096BT3	403KAYR00002	8 T.R.	Azotea LNPP	1		
Condensadora	LG	ARUV40GS2A	409KCSFA1550	3.2 T.R.	Azotea LNPP	1		
Caja de ventilación para interperie con motor de 5hp a 220v/3f/60hz	S&P	CDAHF1-1818	5CDAHF118F0850	5 HP	Azotea LNPP	1		
Rejillas de aire	LG	N/I	S/N		Piso 1	24		
Termostatos	LG	N/I	S/N		Piso 2	13		
Rejillas de aire	LG	N/I	S/N		Piso 2	41		
Rejillas de aire	LG	N/I	S/N		Piso 3	7		
Termostatos	LG	N/I	S/N		Piso 3	6		
Evaporadora modelo ARNU24CTPA2 tipo casete y panel mod PT-UMC1	LG	PT-UMC1	S/N		Piso 3	11		
EDIFICIO DE HISTORIA								
Equipo tipo paquete	TRANE	THC090C300	P35101882D	7.5. T.R.	Oficinas	1		



MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	CAPACIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN I.V.A.
AULAS CUAJIMALPA								
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	TTK0512G1 COND	S/N	1 T.R.	Aulas Cuajimalpa	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	TTK0512G1 COND	S/N	1 T.R.	Aulas Cuajimalpa	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora		2MCW EVAP	S/N		Aulas Cuajimalpa	1		
ENTRADA A DIVISIÓN DE ECONOMÍA								
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	TTK0512X10EC OND	S/N	1 T.R.	UPS entrada a Economía	1		
DIRECCIÓN GENERAL								
Mini Split Condensadora y Evaporadora	TRANE	TTK0536G1 COND	S/N	3 T.R.	UPS Dirección General	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	LG	VM122CEU83	305HAAL00528	1 T.R.	Azotea Dirección General	1		
Condensadora Multi	LG	ARUB180BT2	311KAWQ00001	172000 BTU/HRS	Azotea Dirección General	1		
EDIFICIO LIBRERÍA								
Equipo tipo dividido Condensadora y Manejadora de aire	TRANE	TTA240B400F A	632482YAD	20 T.R.	Librería azotea	1		
SALA DE USOS MÚLTIPLES								
Condensadora tipo paquete	TRANE	TWA120D30R AA	12315NUBYA	10 T.R.	Sala de Usos Múltiples azotea	1		





MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS								
EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	CAPACIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN I.V.A.
Mini Split inverter v Condensadora y Evaporadora	LG	VM122CE	N/I	1 T.R.	Sala de Usos Múltiples azotea	1		
Extractor centrífugo de tejado de descarga vertical	S & P	5CRVT-15SM	S/N		Sala de Usos Múltiples azotea	1		
Ventiladores helicocentrífugos de tejado 2500 rpm	S & P	5TDH-800	S/N		Sala de Usos Múltiples azotea	1		
EDIFICIO CAF								
Condensadora tipo múltiple	LG	ARUB160BT3	30KAHG001	152 900 BTU/HRS	CAF azotea	1		
Condensadora tipo múltiple	LG	ARUN160BT3	206KAWQ00	152 900 BTU/HRS	CAF azotea	1		
Condensadora tipo múltiple	LG	ARUB180BT3	301KAHG00001	172 000 BTU/HRS	CAF azotea	1		
Condensadora tipo múltiple	LG	ARUB140BT3	302KAXV00002	172 000 BTU/HRS	CAF azotea	1		
Condensadora tipo múltiple	LG	ARUB180BT3	205KAMZ00011	172 000 BTU/HRS	CAF azotea	1		
Condensadora tipo múltiple	LG	ARUN180BT3	208KAKN00013	172 000 BTU/HRS	CAF azotea	1		
Condensadora tipo múltiple	LG	ARUN120BT3	303KAKN00005	114 700 BTU/HRS	CAF azotea	1		
Condensadora tipo múltiple	LG	ARUN100BT3	210KAYR00018	172 000 BTU/HRS	CAF azotea	1		
Mini Split inverter v Condensadora y Evaporadora	LG	VM122CE	S/N	1 T.R.	CAF azotea	1		
Unidad Manejadora de aire	LG	ARNU	S/N		CAF azotea	13		
Unidad Manejadora de aire	LG	ARNU	S/N		CAF azotea	8		





MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	CAPACIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN I.V.A.
Unidad Manejadora de aire	LG	ARNU	S/N		CAF azotea	10		
Unidad Manejadora de aire	LG	ARNU	S/N		CAF azotea	2		
Extractor de aire	S&P	CM 400	S/N	3 H.P.	Azotea	1		
Extractor de aire	S&P	CLT	S/N	1 H.P.	Piso 3	1		
Extractor de aire	S&P	CLT	S/N	2 H.P.	Piso 2	1		
EDIFICIO COMEDOR								
Manejadoras de enfriamiento evaporativo	S&P	DAL-200/1.5	5DALH2001215		Comedor azotea	1		
Manejadoras de enfriamiento evaporativo	S&P	DAL-200/1.5	5DALH2001201		Comedor azotea	1		
Manejadoras de enfriamiento evaporativo	S&P	DAL-200/1.5	5DALH2001215		Comedor azotea	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	MC QUAY	MCK TIPO CASETE	S/N	2 T.R.	Comedor azotea	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	MC QUAY	MCK TIPO CASETE	S/N	2 T.R.	Comedor azotea	1		
Extractor de aire	S&P	CM-500	S/N		Comedor azotea	1		
Extractor de aire	S&P	CM-500	S/N		Comedor azotea	1		
Cámara de conservación Condensadora y difusor	BOHN	SJH0101M2BE	S/N		Comedor cárnico	1		
Cámara de conservación Condensadora y difusor	BOHN	SJH0101M2BE	S/N		Comedor verduras y legumbres	1		
Fábrica de hielo	TORREY	N/I	S/N		Comedor	1		



MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS								
EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	CAPACIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN I.V.A.
IDF								
Mini Split Condensadora y Evaporadora	CARRIER			1.5 T.R.	Planta Baja IDF	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	CARRIER			1.0 T.R.	Piso 1 IDF	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	CARRIER			1.0 T.R.	Piso 2 IDF	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	CARRIER			1.0 T.R.	Piso 3 IDF	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	CARRIER			1.5 T.R.	Sótano -1 IDF	1		
Mini Split Condensadora y Evaporadora	CARRIER			1.0 T.R.	Sótano -2 IDF	1		
SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO								\$

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS							
EQUIPO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN I.V.A.
Condensadora tipo múltiple	LG	ARUB180BT3	Refrigeración 172 000 BTU/H Calefacción 193 500 BTU/H	CAF Azotea	1		
Condensadora Multi	LG	ARUB120BT2	Refrigeración 114 700 BTU/H Calefacción 129 000 BTU/H	Torre de Investigación Sótano 3	1		
SUBTOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO							\$

Subtotal Mantenimiento Preventivo y Correctivo		
I.V.A.		
Total		

(Importe Total con letra)



Notas:

- Los precios serán en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a Ley Monetaria en vigor.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción del CIDE.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de contratación y en su caso hasta la conclusión de la vigencia del contrato respectivo.
- Se deberá indicar precio unitario, importes totales desglosando el impuesto al valor agregado.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

ANEXO 3 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional: _____

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL

***** AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FISICA*****

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

MUNICIPIO O DELEGACIÓN:

C.P.:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

FAX:

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A EL CIDE PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRÓNICO PARA SU VALIDEZ, QUE EL CIDE OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.

NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

**NOTARÍA
NÚMERO:**

LUGAR DE LA NOTARÍA:

FECHA:

NOMBRE DEL NOTARIO:

NÚMERO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD:

FECHA:

LUGAR:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE:

NOMBRE:

***** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO
ACCIONISTAS EXISTAN *****

OBJETO SOCIAL (PERSONA MORAL) O ACTIVIDAD ECONÓMICA DESCRITA EN LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (PERSONA FÍSICA):

NÚMERO DE ÚLTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:

**NOTARÍA
NÚMERO:**

LUGAR DE LA NOTARÍA:

FECHA:

NOMBRE DEL NOTARIO:

NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX. México
Tel: (55) 5727 9800 www.cide.edu





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL
SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

LUGAR DE LA NOTARÍA:

NOMBRE DEL NOTARIO:

NOTARÍA
NÚMERO:

FECHA:

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio del **CIDE**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando el CIDE obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO 4 "CARTA DEL ARTÍCULO 50 y ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP"

(Aplica para personas físicas o morales)

Fecha

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional:

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

ANEXO 5 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional:

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del **CIDE** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
ESTADANTE DEL P.O.C. FIANADO
RENOVACIÓN Y DISTINGUIR
CIDE MEXICO



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

ANEXO 6 "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD"

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional:

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

ANEXO 7 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS"

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional:

(Nombre representante legal), manifiesto:

Que mi representada, la persona _____, que para los servicios que oferta no existen normas de referencia, por lo tanto, la contratación del servicio se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO 8 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C. PRESENTE

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional:

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

..... de de (1)

..... (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento (3) No. (4) en el que mi representada, la empresa (5) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6), cuenta con (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.



Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) _____ (12)

ATENTAMENTE

13)

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del participante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el participante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa participante.



ANEXO 9 "MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C., en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____ **RFC:** _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") **Monto**

Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) **Moneda:** _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

b. **Moneda:** _____ **Fecha de suscripción:** _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA). PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el _% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables,





"la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





ANEXO 10 "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional:

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por **el CIDE. (No llenar las columnas de "si / no")**.

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo del CIDE)	
		SI	NO
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)			
IV.A	Propuesta Técnica. (ANEXO 1 “Especificaciones técnicas”)		
IV.B	Propuesta económica. (ANEXO 2 “Propuesta Económica”)		
IV.1	Formato de acreditación (ANEXO 3 “Formato de acreditación”)		
IV.1, inciso D)	Identificación oficial vigente del representante legal		
IV.2	Dirección del correo electrónico del participante.		
IV.3	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 4 “Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP”).		
IV.4	Declaración de integridad (ANEXO 5 “Declaración de integridad”).		
IV.5	Opinión positiva sobre el cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT		
IV.6	Opinión positiva sobre el cumplimiento en Materia de Seguridad Social		
IV.7	Opinión positiva sobre el cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Vivienda emitida por el Infonavit		
IV.8	Manifestación de Nacionalidad (ANEXO 6 “Manifestación de Nacionalidad”).		
IV.9	Cumplimiento de normas (ANEXO 7 “Cumplimiento de normas”).		
IV.10	Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet (ANEXO 14		



APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo del CIDE)	
		SI	NO
	"Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet")		
IV.11	Acuse de registro de inscripción en la Plataforma Integral CompraNet para el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder llevar a cabo la firma del contrato en dicho Módulo.		
IV.12	Carta de manifiesto de que cuenta con la firma electrónica actualizada.		
IV.13	Escrito de manifestación de conflicto de interés (ANEXO 16 "ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS")		
DOCUMENTACIÓN OPTATIVA			
IV.14	Escrito de Entrega de la Proposición. (ANEXO 10 "Escrito de Entrega de la Proposición")		
IV.15	Manifestación MIPYME (ANEXO 8 "Manifestación MIPYME") .		
IV.16	Manifestación de información reservada y/o confidencial (ANEXO 15 "Manifestación de información reservada y/o confidencial")		

NOTA: Se recomienda a los participantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 11 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** declara que:

- 1.1 Es una **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- 1.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.
- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
- 1.6 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____





INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (**RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD**).
- I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un grado de cumplimiento (**INDICAR EL RANGO**), por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- II. **"EL PROVEEDOR"** declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA**):
- II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL**):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

- II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ (**EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO**) _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

- II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es _____, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.
- II.2 La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ (**INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL**) _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.



II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	Monto sin impuestos (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	Monto con impuestos (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *



INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (**MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos por \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**) y un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de (**MONTO MÍNIMO TOTAL**) más impuestos que asciende a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de (**INCORPORAR EJERCICIO**) es por la cantidad de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *



INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR"**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado



presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones



no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SI SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **"LAASSP"**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:



B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:



C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX. México
Tel: (55) 5727 9800 www.cide.edu





"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

Carretera México-Toluca No. 3655. Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX. México
Tel: (55) 5727 9800 www.cide.edu





"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.



VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

ENTREGA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





ANEXO 12 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.



Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.



[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio ANEXO, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

ENTREGA

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



ANEXO 13 "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)".

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.



- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

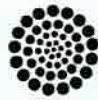
- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.





En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidamente en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.

ENTREGA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE



Q



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.

**ANEXO 14 "MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE
ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL
SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO
COMPRANET"**

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:

FECHA:

(Nombre representante legal), manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Q



ANEXO 15 "MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL"

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.

Presente

Nombre del representante legal en mi carácter de _____ (cargo) _____ y con las facultades conferidas conforme a derecho, manifiesto que la documentación, propuesta técnica y económica que se acompañan al presente procedimiento cumplen con lo siguiente:

Párrafo 1

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se entregan en nuestra proposición **NO SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

Párrafo 2

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se enlistan a continuación y que se anexan a nuestra proposición **SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

1.- Información _____ FOLIOS _____

MOTIVO _____

2.- Información _____ FOLIOS _____

MOTIVO _____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Nota: Solo utilizar el párrafo que corresponda, en ningún caso pueden incluirse los 2 párrafos.



[Handwritten signature]



ANEXO 16 "ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS"

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional:

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la _ (Persona Moral) ___, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

Atentamente

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**